



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 845 – 2019 – MPP/GM.

Puno, 20 de noviembre de 2019.

VISTOS:

Informe N° 580-2019-MPP/GIM/SGED emitido por el Arq. Robinson Herrera Hanco Sub Gerente de Estudios Definitivos de fecha 24 de octubre del 2019, Informe N° 0398-2019-MPP/GIM-JFPQ emitido por el ing. Julio Feliz Pandía Quino Gerente de Ingeniería municipal de fecha 29 de octubre del 2019, Informe N° 197-2019-MPP/GPP/SGP/IJMM emitido por el CPC Igor José Mango Mamani Especialista de presupuesto – Sub Gerencia de Presupuesto de fecha 11 de noviembre del 2019, Informe N° 373-2019-MPP/GPP emitido por el Ing. Econ. Jaime López Mamani Gerente de Planificación y Presupuesto de fecha 13 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que “Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización”;

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” y del mismo modo el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”, concordante con el artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, respecto a la finalidad establece que “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley;

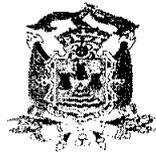
Que, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel Administrativo de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo cuya dirección y responsabilidad se encuentra la administración municipal. Depende directamente de Alcaldía.

Que, con Informe N° 580-2019-MPP/GIM/SGED emitido por el Arq. Robinson Herrera Hanco Sub Gerente de Estudios Definitivos de fecha 24 de octubre del 2019, se remite plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto AMPLIACION DE LA PAVIMENTACION DE LA AVENIDA ALTO ALIANZA, CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO; con código único de inversiones N° 2055959, específicamente en la cuadra 16 y 17 de la Av. Alto Alianza, por lo que solicita CREACION DE LA META por el monto de S/.22,000.00

Que, con Informe N° 0398-2019-MPP/GIM-JFPQ emitido por el Ing. Julio Feliz Pandía Quino Gerente de Ingeniería municipal de fecha 29 de octubre del 2019, remito solicitud de ASIGNACION PRESUPUESTAL para elaboración de expediente técnico debe ser tramitado a la instancia correspondiente y aprobado por un acto resolutivo.

Que, con Informe N° 197-2019-MPP/GPP/SGP/IJMM emitido por el CPC Igor José Mango Mamani Especialista de presupuesto – Sub Gerencia de Presupuesto de fecha 11 de noviembre del 2019, La Sub Gerencia de Presupuesto **efectuó lo solicitado la CREACIÓN DE META (secuencia funcional = 187) y la ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL** Por el monto de **S/. 22,000.00 soles** para la elaboración del expediente técnico, Conforme al marco de la ejecución del Artículo N° 40 del Decreto Legislativo N° 1440 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, previo aprobación por el órgano competente: la misma que se encuentra registrado en el Módulo Presupuestal del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – GL de esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
PRODUCTO/PROYECTO	:	2055959 AMPLIACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA ALTO ALIANZA, CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO
OBRA	:	4000075 CONSTRUCCIÓN DE VÍA LOCAL
FUNCIÓN	:	15 TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	036 TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	:	0074 VIAS URBANAS
SECUENCIA FUNCIONAL (META)	:	187
CLASIFICADOR DE GASTO	:	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 "RECURSOS DETERMINADOS"
RUBRO	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
		2.6.8.1.3.1 S/22,000.00 soles.
MONTO TOTAL	:	S/ 22,000.00 Soles

Informe N° 373-2019-MPP/GPP emitido por el Ing. Econ. Jaime López Mamani Gerente de Planificación y Presupuesto de fecha 13 de noviembre del 2019, remite **Asignación presupuestal** para el proyecto denominado AMPLIACION DE LA PAVIMENTACION DE LA AVENIDA ALTO ALIANZA, CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO; con código único de inversiones N° 2055959, por el monto de S/22,000.00, el mismo que cuenta con la nota modificatoria presupuestal N° 0712, solicitado por la Gerencia de Ingeniería Municipal, por lo que recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, de conformidad al artículo 8 la oficina de presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, la normativa vigente Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta la aprobación de la creación meta y asignación presupuestal para cumplimiento de objetivos institucionales;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 414-2019-MPP/A, de fecha 14 de mayo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**, para el proyecto denominado AMPLIACION DE LA PAVIMENTACION DE LA AVENIDA ALTO ALIANZA, CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO; con código único de inversiones N° 2055959, por el monto de **S/22,000.00**, el mismo que cuenta con la nota modificatoria presupuestal N° 0712, solicitado por la Gerencia de Ingeniería Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Ingeniería y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento según Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución Edilicia, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Arch.
Proy. Resolución- vss.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Freddy R. Vitcapaza Mamani
GERENTE MUNICIPAL